



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 645

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 12 DE 2014

Que en oficio de fecha Abril 11 de 2014, recibido el 14 del mismo mes y año, el señor JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS G., en su condición de Representante Legal de AGROMAYOR S. A., identificada con el Nit. No. 819.004.322-6 presenta oficio donde otorga poder amplio y suficiente a la señora MATILDE ELENA SUAREZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.552.277 para que tramite lo concerniente al Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas para el predio La María, localizado en el Corregimiento de Río Frio, Municipio de Zona Bananera.

Que adjunto a este oficio, se aportan los siguientes documentos:

- ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal
- ✓ Certificado de Tradición y Libertad
- ✓ Diseño Plancha IGAC
- ✓ Informe Técnico del Pozo

Que en oficio 1700-12-01 001440 de Mayo 9 de 2014 se oficia al usuario informándole que deberá diligenciar en primera instancia el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación.

Que en oficio de fecha Mayo 16 de 2014 suscrito por MATILDE SUAREZ HERRERA, en su condición de Coordinadora Administrativa de AGROMAYOR S. A., presenta el Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación a fin de continuar el proceso de obtención del permiso para la perforación del pozo en el predio La María.

Que en oficio 1700-12-01 001846 de Junio 3 de 2014 se le comunica al usuario el valor a cancelar por concepto de evaluación del permiso solicitado.

Que en oficio de fecha Julio 29 de 2014, recibido el 30 del mismo mes y año, la señora MATILDE SUAREZ HERRERA, en su condición de Coordinadora Administrativa, presenta el comprobante de pago.

Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por MATILDE SUAREZ HERRERA, en su condición de Coordinadora Administrativa de AGROMAYOR S. A., quien actúa como Apoderada, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas





subterráneas para el pozo ubicado en el Predio La María, el cual se localiza en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en el Predio La María, localizado en el Corregimiento de Río Frío, Municipio de Zona Bananera, presentada por MATILDE SUAREZ HERRERA, en su condición de Coordinadora Administrativa de AGROMAYOR S. A., identificada con el Nit. No. 819.004.322-6 quien actúa como Apoderada, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

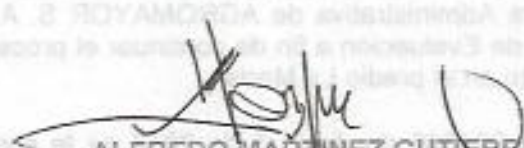
SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados
Revisa Sandra Taborda
Expediente 4319



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 16 SEP 2014 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014) se notificó personalmente al señor(a) Matilde ELEVA SUAREZ HERRERA quien exhibió la C.C. No. 36.32.277 expedida en Santa Marta en su condición de Coordinadora el contenido del Auto No. 645 de Agosto 12 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12-052-46

EL NOTIFICADO

C.C.

